

## EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2009 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de julio de 2009, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentra expuesto al público en la oficina de JEREYSSA de calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a efectos de ser examinado y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 14 de septiembre al 16 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos en los referidos plazos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, a 24 de julio de 2009.